



ACTA N° 13/2002

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de abril de 2002, siendo las 15:50 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Presidente del CFP, Sr. Daniel García, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), Lic. Gabriel Sesar, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, el representante de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes: el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas, y el Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS) del MDS, Lic. Oscar Padin. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado y la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino.

Se da inicio a la sesión plenaria con un quórum de OCHO (8) miembros presentes y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) MERLUZA COMUN

- 1.1.- Merluza común (*Merluccius hubbsi*). Resolución SAGPyA N° 8/2002.
- 1.2.- Nota de CEPA (15/03/02) adjuntando "Análisis de la Resolución SAGPyA N° 8/02".
- 1.3.- Resoluciones SAGPyA Nros 16/2002 y 17/2002.
- 1.4.- Nota de ARGENOVA (recibida el 12/03/02) a la DNPYA solicitando la intervención del CFP respecto de la petición de transferencia del permiso de pesca del b-p MAR DE PESCA (Matrícula 6539). Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 20/02).

2. CUOTIFICACION

- 2.1.- Nota del enlace del CFP con la Comisión de Cuotificación de la SSPyA (27/03/02) informando sobre el estado de situación de las presentaciones recibidas en el marco de la Resolución CFP N° 4/00.
- 2.2.- Nota del enlace del CFP con la Comisión de Cuotificación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (11/03/2002) remitiendo copia de la presentación efectuada por CALANDRIA PESQUERA S.A. referida a la presentación del



ACTA CFP N° 13/2002

buque FIDES FE I (matrícula 01531) en el marco de la Resolución CFP N° 4/00. Informe de la Asesoría Letrada mediante Memo CFP-AL 10/02.

- 2.3.-Nota del enlace del CFP con la Comisión de Cuotificación de la SSPyA (19/03/2002) remitiendo copia de la presentación efectuada por YUKEN S.A. y PESQUERA DEL BEAGLE S.A. en virtud de la Resolución CFP N° 4/00.
- 2.4.- Nota de GRINFIN S.A. (27/03/02) solicitando que el promedio anual de capturas del b-p "JUNELLA" no se fije dividiendo por ocho sino en base a la realidad fáctica de su actividad.
- 2.5.-Exp-S01:0150685/2002- b-p "ALDEBARAN" (matrícula 01741) Petición al CFP para reconsideración de capturas legales en el marco de la cuotas de la cuotificación ante error de la administración en la revocación del permiso de pesca. Informe de la Asesoría Letrada mediante Memo CFP-AL 16/02.

3) CALAMAR

- 3.1.- Exp: S01:0152523/2002 (N° original 800-000775/2002): PIONERA S.A. incorporación a matrícula nacional de un buque potero sin nominar por Resolución SAGPyA N° 703/01. Nota DNPYA N° 537/02 (15/03/02) rectificando informe anterior. Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 19/02).
- 3.2.- Nota del Senador Nacional Mario D. Daniele (11/03/02) remitiendo copia del Proyecto N° S-92/02 sobre la exclusión del producto calamar *illex* en tubos limpios sin piel, en anillas, tentáculos o aletas en envases de menos de 8kg, del Anexo de la Resolución N° 11/02 del MEel.
- 3.3.- Evaluación de una normativa general para la incorporación de buques poteros fabricados en astilleros nacionales.

4) INACTIVIDAD COMERCIAL DE BUQUES PESQUEROS

- 4.1.- Nota DNPYA N° 541/02 (18/03/02) en respuesta a Nota CFP N° 90/02 remitiendo nota de IBERCONSA ARG. S.A. y API S.A. con relación a la reparación del buque pesquero API II (Exp. S01:0150397/2002). Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 18/02).
- 4.2.- Exp.-S01:0152159/2002 (N° original 803959/94): HANSUNG AR S.A. b-p "CABO MAYOR". Informe Asesoría Letrada sobre solicitud de la DNPYA para que el CFP se expida sobre la justificación de inactividad comercial del buque previo a la resolución del recurso de reconsideración contra la Resolución SAGPyA N° 855/01. (Memo CFP-AL 14/02).
- 4.3.-Exp-S01:0154963/2002-B/P "ARMONIA" (matrícula 4676) solicitud de la DNPYA para consideración de la inactividad comercial del buque de marras. (Memo CFP-AL 17/02).

5) INIDEP: Informe del Plan de Campaña "Evaluación de Biomasa de Vieira Patagónica, Unidad sur de Manejo 2002, Bancos de San Blas, SWSAO, Valdés, Tango B, SW tango B y Fuera de unidad Sur de manejo. Complementariamente: estación Fija banco de reclutas (Marzo 2002).



ACTA CFP N° 13/2002

6) PERMISOS DE PESCA: Exp-S01:0148143/2002 (N° original 800-000574/2002) “DNPYA Solicitud de revisión de permisos para poder pescar langostino del b-p SANTA MARIA y otros”. Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 15/02).

7) TEMAS VARIOS

- 7.1.- Actividad de los buques palangreros: Nota DNPYA N° 485/02 (07/03/02) en respuesta a la Nota CFP N° 83/2002 sobre los desembarcos de capturas de los buques palangreros durante el año 2001.
- 7.2.- Nota DNPYA N° 504/02 (12/03/02) sobre situación operativa de los b/p KANTXOPE” (Matrícula 1605), “JOLUMA” (Matrícula 069), “MAR ESMERALDA” (Matrícula 0925), “PROMARSA I” (Matrícula 072) y “PROMARSA II” (Matrícula 073), en respuesta a la Nota CFP N° 78/02.
- 7.3.- Nota DNPYA N° 435 (4/03/02) sobre Escrito de API S.A. (ingresado 18/02/02) efectuando consultas sobre proyecto de pesca para reemplazar un buque congelador por dos buques langostineros y eventual asignación de cuotas a buques reemplazantes. Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 13/02).
- 7.4.- Nota de la SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES (22/03/02) sobre licitación de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos de Uruguay para la captura de 200.000 tns. de anchoita.
- 7.5.- Nota del Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la SAyDS (27/03/02) sobre la necesidad de extremar medidas de control.
- 7.6.- Otros.

1) MERLUZA COMUN

El representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, señala que los puntos 1.1., 1.2. y 1.3. del temario habían quedado pendientes de tratamiento durante el taller preparatorio a la espera de la presencia del Señor Subsecretario, en representación del Presidente natural del Consejo, por lo que considera que son temas centrales que deberían ser planteados por cada uno de los Señores Consejeros.

1.1.- Merluza común (*Merluccius hubbsi*): Resolución SAGPyA N° 8/2002.

1.2.- Nota de CEPA (15/03/02) adjuntando “Análisis de la Resolución SAGPyA N° 8/02”.

El Consejero José María Casas, por la Provincia de Buenos Aires, expresa que este tema fue introducido en el Orden del Día de las dos reuniones anteriores ante la preocupación que la Resolución SAGPyA N° 8/02 generó a su Provincia, por cuanto limita la captura de los buques fresqueros, principalmente en el Puerto de Mar del Plata, a solo dos viajes por bimestre, uno por mes, con lo cual se afecta la operatoria de esta flota y el trabajo de las plantas de procesamiento en tierra. En este sentido quiere saber cuál ha sido el criterio científico de la Autoridad de Aplicación al diagramar la cantidad de toneladas asignadas a cada buque y la cantidad de viajes.



El Subsecretario de Pesca y Acuicultura de la Nación, Sr. Daniel García, manifiesta que la decisión de la resolución mencionada se ha tomado de acuerdo con los informes de merluza con sustento científico que obraban hasta el momento, ya que la campaña del INIDEP se encuentra en pleno procesamiento de datos y sus resultados provisorios estarán disponibles en pocos días. Es por ello que considera que, a efectos de impedir la paralización de la actividad sobre esta pesquería y hasta tanto se implemente el régimen definitivo de cuotas de esta especie, deberá optarse por una medida transitoria, por un plazo aproximado de 90 días, que en breve propondrá la Autoridad de Aplicación en función de los datos que aporte el INIDEP.

El representante de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Francisco Romano, opina que la Resolución SAGPyA N° 8/102 podría haber adoptado otro criterio, por ejemplo permitir dos viajes por mes en lugar de uno, hasta que se contara con los datos finales del INIDEP, y luego, en caso de ser necesario, modificarlo. Además, cree el Sr. Romano que es difícil que la cuota definitiva se alcance en 90 días, razón por la cual debería modificarse esta resolución lo antes posible para evitar una paralización de la flota. En este sentido pregunta al Subsecretario García si el PEN está dispuesto o no a modificarla.

El Consejero Daniel García responde que la opinión del PEN es superar la situación mediante un adelantamiento de cuota del tercer bimestre, a través de una modificación a la Resolución SAGPyA N° 8/02, para no dictar una resolución intermedia entre ésta y la cuota definitiva y salvar así el funcionamiento de las plantas en un período transitorio.

A propuesta del representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, se acuerda por unanimidad trasladar este tema a la agenda de la próxima reunión ya que el mismo merece una discusión en reunión taller.

1.3.- Resoluciones SAGPyA Nros 16/2002 y 17/2002.

El representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, aclara que, en realidad, este punto de la agenda incluye tres resoluciones: la 16/02, la 17/02 y la 18/02, vinculadas con transferencias de permisos de pesca. Estas resoluciones llegaron a conocimiento del CFP y, si bien la transferencia de permisos de pesca definitivamente constituye una facultad de la Autoridad de Aplicación, sería conveniente solicitarle a la misma que informe los alcances de dichas resoluciones y la caracterización de las transferencias en relación con la evaluación del esfuerzo pesquero resultante de las mismas.

El Subsecretario Daniel García manifiesta que tiene entendido que existe equivalencia de esfuerzo en dichas transferencias en función de los informes que obraron en las mismas pero que, si existe alguna diferencia con los datos que posee el CFP, éstos serán revisados para volver a tratar el tema la semana que viene a efectos de aclarar cualquier duda. La moción es aprobada por unanimidad.



1.4.- Nota de ARGENOVA (recibida el 12/03/02) a la DNPYA solicitando la intervención del CFP respecto de la petición de transferencia del permiso de pesca del b-p MAR DE PESCA (Matrícula 6539). Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 20/02).

Se toma conocimiento del Informe de la Asesoría Letrada y se decide por unanimidad responder a la interesada que en virtud del artículo 30 de la Ley N° 24922 y de los artículos 23, 24, 25 y 27 del Decreto Reglamentario N° 248/99, el CFP es incompetente legalmente para definir la petición de transferencia del permiso de pesca del b-p "MAR DE PESCA" (6539) al b-p FUJI (5869), recordando que el CFP ya se expidió sobre el tema de las transferencias en las Actas CFP N° 37/2001 (punto 5) y N° 2/2002 (punto 2.5), e informando que las actuaciones correspondientes serán devueltas a la Autoridad de Aplicación para que prosiga con su sustanciación.

En este sentido, se acuerda por unanimidad que la nota de remisión a la Autoridad de Aplicación deberá reiterar la preocupación del CFP por la demora en la decisión sobre estos casos, según surge de las actas mencionadas.

2. CUOTIFICACION

2.1.- Nota del enlace del CFP con la Comisión de Cuotificación de la SSPyA (27/03/02) informando sobre el estado de situación de las presentaciones recibidas en el marco de la Resolución CFP N° 4/00.

Se recuerda que durante el taller preparatorio de la presente reunión se hizo presente el enlace del CFP con la Comisión de Cuotificación de la SSPyA (27/03/02), Lic. Elisa Calvo, a fin de dar tratamiento al informe que enviara sobre el estado de situación de las presentaciones recibidas en el marco de la Resolución CFP N° 4/00.

Asimismo, se da entrada al informe remitido por la DNPYA en el día de la fecha con las capturas legales de la flota pesquera, incluidas las transferencias, que estaba previsto para el 30/03/02 y se instruye a la Secretaría Técnica para que reclame a la SSPyA la presentación del listado de los b-p habilitados a participar de la cuotificación en el marco del artículo 71 de la Ley N° 24.922.

A continuación, se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite formalmente a la Prefectura Naval Argentina el listado del Registro Nacional de Buques Pesqueros que disponga y para que, además, prepare un informe que consolide los trabajos presentados por el INVAP y por los consultores externos contratados por el PROMASPE para la próxima reunión.



ACTA CFP N° 13/2002

2.2.- Nota del enlace del CFP con la Comisión de Cuotificación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (11/03/2002) remitiendo copia de la presentación efectuada por CALANDRIA PESQUERA S.A. referida a la presentación del buque FIDES FE I (matrícula 01531) en el marco de la Resolución CFP N° 4/00. Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 10/02).

Tomado conocimiento del informe de la Asesoría Letrada sobre la presentación de referencia se acuerda por unanimidad trasladar el tratamiento de este punto para la agenda de la próxima reunión del CFP con la presencia del enlace del CFP con la Comisión de Cuotificación de la SSPyA.

2.3.-Nota del enlace del CFP con la Comisión de Cuotificación de la SSPyA (19/03/2002) remitiendo copia de la presentación efectuada por YUKEN S.A. y PESQUERA DEL BEAGLE S.A. en virtud de la Resolución CFP N° 4/00.

Tomado conocimiento de la presentación de referencia se acuerda por unanimidad trasladar su tratamiento para la próxima reunión con la presencia del enlace del CFP con la Comisión de Cuotificación de la SSPyA.

2.4.- Nota de GRINFIN S.A. (27/03/02) solicitando que el promedio anual de capturas del b-p "JUNELLA" (Matrícula 0368) no se fije dividiendo por ocho sino en base a la realidad fáctica de su actividad.

Se toma conocimiento de la nota de referencia a través de la cual GRINFIN S.A. solicita al CFP que, en el marco de la Resolución CFP N° 23/2001, el promedio anual de capturas del b-p "JUNELLA" (M.N. 0368) no se fije dividiendo por ocho su pesca de cuatro años y tres meses, sino en base a la realidad fáctica de la actividad del buque.

Sobre el particular se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se responda al interesado que su petición no es procedente en virtud de lo que el CFP ha definido en el Acta CFP N° 3/01 (punto 1.1.) sobre el cálculo del promedio de capturas para la cuotas:

"-Captura histórica: será la captura legal realizada. Se considerará captura histórica de un buque la efectuada por el mismo buque de acuerdo a su permiso, sumado a la captura efectuada en el marco de los permisos que hubiera recibido por transferencia. Para el caso de permisos irrestrictos se tomará en cuenta la captura legal efectuada cada año dentro del permiso de pesca que poseía el buque en el período 1989-1996. Para el caso de los buques con cupo de pesca se tomará la captura dentro de dicho cupo en el período 1989-1996. En ambos casos la captura total de cada buque será dividida por 8. La pesca incidental de una especie no incluida en el permiso de pesca, hasta un 10%, se considerará captura legal."



ACTA CFP N° 13/2002

Asimismo, se recuerda que el permiso de pesca del b-p "JUNELLA" proviene de la transferencia de otro buque, por lo tanto su historia de capturas debe incluir la del buque cedente y dividirse el total por ocho.

2.5.-Exp-S01:0150685/2002- b-p "ALDEBARAN" (Matrícula 01741) Petición al CFP para reconsideración de capturas legales en el marco de la cuotificación ante error de la administración en la revocación del permiso de pesca. Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 16/02).

Tomado conocimiento del informe de la Asesoría Letrada sobre la presentación de referencia se acuerda por unanimidad invitar para la próxima reunión del CFP a la Sra. Interventora de la DNPYA, solicitándole para dicha oportunidad un informe sobre las capturas por especie del b-p ALDEBARAN (Matrícula 01741) del período 1992/1996, sobre la historia de su permiso de pesca, especificando si existió una medida cautelar relacionada con la vigencia del mismo y sobre su situación actual.

3) CALAMAR

3.1.- Exp: S01:0152523/2002 (N° original 800-000775/2002): PIONERA S.A. incorporación a matrícula nacional de un buque potero sin nominar por Resolución SAGPyA N° 703/01. Nota DNPYA N° 537/02 (15/03/02) rectificando informe anterior. Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 19/02).

Se da lectura al proyecto y a los antecedentes que obran en el expediente de referencia y se decide por unanimidad autorizar el otorgamiento del permiso de pesca correspondiente a un buque potero innominado a incorporar a la matrícula nacional, por CINCO (5) años, en función de los 20 puntos obtenidos por aplicación de la Resolución CFP N° 18/01 en el marco del inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 24.922 y del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución SAGPyA N° 703/01.

3.2.- Nota del Senador Nacional Mario D. Daniele (11/03/02) remitiendo copia del Proyecto N° S-92/02 sobre la exclusión del producto calamar *illex* en tubos limpios sin piel, en anillas, tentáculos o aletas en envases de menos de 8kg, del Anexo de la Resolución N° 11/02 del MEel.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y luego de un intercambio de ideas el CFP manifiesta que la pesca y el procesamiento de los recursos vivos marinos deben ser considerados como una actividad industrial, según lo establece el artículo 2° de la Ley N° 24.922, ésta característica debe tenerse en cuenta al momento de la fijación de gravámenes al sector.

El representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, manifiesta que, particularmente, no está de acuerdo con las retenciones a las exportaciones, a lo que adhiere el representante de la Provincia de Río Negro, Ing. Marcelo Santos.



4) INACTIVIDAD COMERCIAL DE BUQUES PESQUEROS

4.1.- Nota DNPYA N° 541/02 (18/03/02) en respuesta a Nota CFP N° 90/02 remitiendo nota de IBERCONSA ARG. S.A. y API S.A. con relación a la reparación del buque pesquero API II (Exp. S01:0150397/2002). Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 18/02).

Tomado conocimiento de las actuaciones de referencia el CFP resuelve por unanimidad devolver las mismas a la DNPYA solicitando la evaluación del plan de reparaciones presentado, para que, con posterioridad, pueda fijar un plazo a la justificación de la inactividad comercial.

4.2.- Exp.-S01:0152159/2002 (N° original 803959/94): HANSUNG AR S.A. b-p “CABO MAYOR” (Matrícula 0243). Informe Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 14/02) sobre solicitud de la DNPYA para que el CFP se expida sobre la justificación de inactividad comercial del buque previo a la resolución del recurso de reconsideración contra la Resolución SAGPyA N° 855/01.

Tomado conocimiento del informe de la Asesoría Letrada sobre la presentación de referencia se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se dé respuesta a la SSPYA manifestando que los permisionarios del b-p CABO MAYOR (Matrícula 0243), el efectuar el cese de bandera del buque, han perdido su respectivo permiso de pesca, ya que no existía en 1999 norma alguna que previera la reserva de los permisos de pesca. En consecuencia, la petición de justificación de inactividad comercial del buque en cuestión que es traída a consideración del CFP con posterioridad a la decisión de dar de baja el buque en cuestión, hace que la inactividad comercial del buque sea injustificada, pues al dar de baja el buque se perdió en ese entonces el permiso de pesca.

4.3.-Exp-S01:0154963/2002–B/P “ARMONIA” (matrícula 4676) solicitud de la DNPYA para consideración de la inactividad comercial del buque de marras. Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 17/02).

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia, en las que la DNPYA eleva al CFP la consideración de la inactividad comercial del buque ARMONIA (Matrícula 4676) en los términos del artículo 28 de la Ley N° 24.922, señalando que el mismo estuvo inactivo desde el 02/04/1996. Asimismo se toma conocimiento del informe elaborado por la Asesoría Letrada del CFP (Memo CFP-AL 17/02).

Luego de un intercambio de ideas, se acuerda por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que envíe todos los casos de buques que hayan cumplido los 180 días de inactividad comercial con un informe circunstanciado de cada uno de ellos.



5) INIDEP: Informe del Plan de Campaña “Evaluación de Biomasa de Vieira Patagónica, Unidad sur de Manejo 2002, Bancos de San Blas, SWSAO, Valdés, Tango B, SW tango B y Fuera de unidad Sur de manejo. Complementariamente: estación Fija banco de reclutas (Marzo 2002).

Se toma conocimiento del informe de referencia.

Sobre este punto el CFP manifiesta su preocupación dado que aún está pendiente el envío del plan de manejo de esta especie para su consideración por parte de la Autoridad de Aplicación, razón por la cual se requiere a la Autoridad de Aplicación que envíe el proyecto que ha elaborado para la próxima reunión con el fin de que el mismo sea tratado en el seno del Consejo y puesto en funcionamiento a la brevedad.

El representante de la Provincia de Buenos Aires manifiesta que propondrá la incorporación a ese plan de un registro para que puedan participar de la captura las empresas de capitales argentinos.

El Lic. Padin agrega que todo esto se deberá hacer en la medida que se asegure el uso sustentable del recurso.

6) PERMISOS DE PESCA: Exp-S01:0148143/2002 (N° original 800-000574/2002) “DNPYA Solicitud de revisión de permisos para poder pescar langostino del b-p SANTA MARIA y otros”. Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 15/02).

Se toma conocimiento del Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 15/02) y, a los efectos, se acuerda por unanimidad trasladar el tratamiento de este tema para la próxima reunión y solicitar para entonces a la Autoridad de Aplicación algunos expedientes del listado de buques pesqueros que en la nota DNPYA de fecha 08/03/02 indican estar alcanzados por la Resolución SAGyP N° 1113/88, como así también solicitar el estado de situación del registro creado en el artículo 11 de la misma.

7) TEMAS VARIOS

7.1.- Actividad de los buques palangreros: Nota DNPYA N° 485/02 (07/03/02) en respuesta a la Nota CFP N° 83/2002 sobre los desembarcos de capturas de los buques palangreros durante el año 2001.

Se toma conocimiento del informe de referencia, donde se señalan las capturas, puertos de desembarque, fecha de marea de distintos buques y los rectángulos de pesca.



ACTA CFP N° 13/2002

El representante de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Francisco Romano, manifiesta que la Resolución SAGPyA N° 265/01 prohíbe solamente el ingreso de buques arrastreros a la zona de veda de merluza común, pero que debería también limitarse el ingreso de los buques palangreros que tienen una gran incidencia no solamente sobre la merluza común sino también sobre el abadejo.

Considerando que para determinar estos impactos deberá centralizarse el análisis en los datos sobre las capturas de estas especies, se acuerda por unanimidad solicitarle al INIDEP los informes del Proyecto de Observadores a Bordo de los buques palangreros del año 2001.

Ante el requerimiento del representante del MRECIyC, Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, se adelanta el tratamiento de punto que sigue a continuación.

7.4.- Nota de la SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES (22/03/02) sobre licitación de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos de Uruguay para la captura de 200.000 tns. de anchoita.

Tomado conocimiento de la nota de referencia, a través de la cual la Sociedad mencionada solicita el accionar del CFP ante información aparecida en Uruguay sobre una licitación realizada en dicho país para la captura de 200.000 toneladas de anchoita y las propuestas presentadas por dos empresas, se recuerda que este tema fue tratado en la reunión taller pasada cuando la Provincia de Buenos Aires con fecha 19/03/02 informó que había hecho la denuncia correspondiente ante la Cancillería Argentina. Asimismo se deja sentado que el CFP aún no se ha expedido al respecto a la espera de la presencia de la Autoridad de Aplicación en sus reuniones.

A continuación se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se dé respuesta a la SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES, señalando que el tema fue tratado en la reunión taller pasada a petición de la Provincia de Buenos Aires y continuó siendo tratado en la presente reunión. Asimismo que se le informe a dicha Sociedad que se acordó elevar la inquietud del CFP por este tema a la Cancillería argentina a efectos de que la cuestión sea planteada en la Comisión Técnica Mixta del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo celebrado con la República Oriental del Uruguay, con el fin de proteger adecuadamente los intereses de los pescadores de nuestro país.

7.2.- Nota DNPYA N° 504/02 (12/03/02) sobre situación operativa de los b/p KANTXOPE” (Matrícula 1605), “JOLUMA” (Matrícula 069), “MAR ESMERALDA” (Matrícula 0925), “PROMARSA I” (Matrícula 072) y “PROMARSA II” (Matrícula 073), en respuesta a la Nota CFP N° 78/02.

En función de toda la documentación que se debe analizar se acuerda por unanimidad trasladar este tema para la próxima reunión.



ACTA CFP N° 13/2002

7.3.- Nota DNPYA N° 435 (4/03/02) sobre Escrito de API S.A. (ingresado 18/02/02) efectuando consultas sobre proyecto de pesca para reemplazar un buque congelador por dos buques langostineros y eventual asignación de cuotas a buques reemplazantes. Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 13/02).

Tomado conocimiento del informe de la Asesoría Letrada se acuerda por unanimidad trasladar el tratamiento de este punto para la próxima reunión del CFP.

7.5.- Nota del Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la SAyDS (27/03/02) sobre la necesidad de extremar medidas de control.

En primer lugar se recuerda que este tema fue tratado por el CFP en la reunión del pasado 21 de marzo (Acta CFP N° 11/2002) en la cual se acordó transferir fondos provenientes del Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE) en forma anticipada a la Autoridad de Aplicación para la rehabilitación del Sistema de Control Satelital Monpesat.

A continuación, se acuerda por unanimidad enviar una nota a la Prefectura Naval Argentina (PNA) manifestando que dada la necesidad de proteger los recursos pesqueros en el mar argentino, se solicita, hasta tanto esté operativo el sistema de control satelital, extremar los mecanismos de patrullaje al norte del paralelo 48° de latitud Sur y en la zona de veda permanente, a fin de darle continuidad al monitoreo de la flota pesquera, lo cual es necesario para prevenir que se vulneren las normas respecto a la distribución de la flota y las áreas de veda.

7.6.- Otros.

7.6.1.- Funcionamiento del CFP.

A propuesta del representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, se acuerda por unanimidad autorizar a la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado y al Consejero Gabriel Sesar a visar las planillas de viáticos del CFP que se tramitan por el Proyecto ARG/99/012 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD-, a partir del día 1° de marzo de 2002.

7.6.2.- Merluza común: transferencia de cupos.

A requerimiento del Consejero José María Casas, de la Provincia de Buenos Aires, se incluye este punto en el Orden del Día.

Al respecto el Dr. Casas manifiesta que el Acta CFP N° 6/02 (punto 3.4.4.), el CFP solicitó a la DNPYA informes en relación con las autorizaciones de transferencia de cupos de captura de merluza común, y que el pedido fue reiterado a la SAGPyA en el Acta CFP N° 7/02 (punto 4.12.5.) y Acta CFP N° 9/02 (punto 3.3.3.). Sobre estos



ACTA CFP N° 13/2002

pendientes quiere dejar constancia como así también reiterar el requerimiento para que el Señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura presente lo pueda diligenciar.

El representante del PEN, Sr. Daniel García, expresa que, no obstante no tener conocimiento de lo que se plantea, está de acuerdo con la solicitud.

Siendo las 17:55 hs. se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima durante los días miércoles 10 y jueves 11 de abril del corriente año según el siguiente cronograma:

Miércoles 10 de abril

15:00 hs. Reunión taller.

Jueves 11 de abril

10:00 hs. Continuación reunión taller

13:00. Reunión Plenaria

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.